



Buenos Aires, <sup>24</sup>de agosto de 2012

Res. OAYF (RE) N° 25 /2012

VISTO:

el Expediente OAYF N° 312/12-0 caratulado: "OAYF s/ Relevamiento s/ Seguridad e Higiene s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de lo establecido en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, en su Decreto Reglamentario N° 351/79 y en la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, esta Administración remitió Memo N° 723/2012 solicitando a la Dirección de Seguridad que arbitre los medios necesarios para obtener a la mayor brevedad posible un relevamiento e informe final sobre el estado actual de los edificios utilizados por el Consejo de la Magistratura en relación al cumplimiento de las normas citadas. Ello, con el fin de tomar conocimiento de la existencia de posibles anomalías y proceder, en su caso, a su posterior corrección (fs. 4).

Que conforme informó la Dirección de Seguridad por Nota DS N° 109/2012, esa dependencia posee sólo una (1) persona como dotación de personal y la misma se encuentra afectada a gran cantidad de tareas. Por eso, en razón de su carga laboral y "la imposibilidad de un relevamiento como el solicitado en breve" sugiere se evalúe la posibilidad de dotar con mayor personal a su área o bien a llevar a cabo una contratación de expertos en la temática para el cumplimiento del fin encomendado (fs. 3).

Que en función de lo informado por la Dirección de Seguridad, la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia dependiente de esta Oficina de Administración y Financiera remitió invitaciones a cotizar el servicio en cuestión a tres (3) firmas del rubro: SAGI S.R.L., SHIGMA-AR S.R.L. y SANGLAR Y COLLADO (fs. 6/8).

Que en respuesta a tales requerimientos, presentaron presupuestos las firmas SAGI S.R.L. (fs. 9) y SHIGMA-AR S.R.L. (fs. 10/12). De tal forma, la firma SAGI S.R.L. presupuestó la elaboración de un informe de condición de seguridad e higiene en los edificios sítos en las calles Hipólito Yrigoyen 932, Tacuarí 141, Libertad 1046, Beruti 3345, Lavalle 369 y en la avenida Leandro N. Alem 684-todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 19.587, en su Decreto Reglamentario N° 351/79 y la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, por la suma total de dieciséis mil trescientos treinta y cinco pesos (\$16.335,00), IVA incluido.

Que por su parte, la firma SHIGMA-AR S.R.L. presupuestó el aludido servicio distinguiendo el valor por edificio de la siguiente manera: por el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, la suma de siete mil doscientos pesos (\$7.200,00), IVA incluido; por el edificio sito en Tacuarí 141, la suma de siete mil ochocientos cinco pesos (\$7.805,00), IVA incluido; por el edificio sito en Av. Leandro N. Alem 684, la suma de siete mil ochocientos cinco pesos (\$7.805,00), IVA incluido; por el edificio sito en Libertad 1046, la suma de siete mil ochocientos cinco pesos (\$7.805,00), IVA incluido; por el edificio sito en Beruti 3345, la suma de ocho mil cuatrocientos diez pesos (\$8.410,00), IVA incluido; y por el edificio sito en Lavalle 369, la suma de seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$6.655,00), IVA incluido. Así, el valor total del servicio fue cotizado en la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos (\$45.680,00), IVA incluido (fs. 12).

Que así las cosas, el Sr. Jefe de la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia dependiente de esta Oficina de Administración y Financiera sugirió "a fin de dar la celeridad pertinente a lo



solicitado”, seguir el procedimiento de excepción previsto mediante Resolución CM Nº 97/2012 (fs. 13).

Que en función de lo expuesto, esta Administración entendió que se trata en el caso de una contratación destinada a satisfacer una necesidad cuya urgencia responde a circunstancias objetivas y atento el objeto de la misma, demanda una respuesta inmediata. Por tal motivo, consideró aconsejable encauzar las actuaciones a través del procedimiento de excepción de Caja Chica Especial previsto en el artículo 1º, del Anexo II de la Resolución CM Nº 97/2012 (fs. 14).

Que conforme surge del Memo Nº 819/2012 –adelantado vía correo electrónico a la Dirección de Seguridad- esta Oficina solicitó a esa Dirección que, a la vista de los presupuestos obtenidos, dé cuenta si los servicios ofrecidos resultan acordes con la finalidad de llevar adelante un informe de condición de seguridad e higiene de los edificios utilizados por el Consejo de la Magistratura en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 19.587, en el Decreto Reglamentario Nº 351/79 y en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 (fs.18/21).

Que de acuerdo a la respuesta brindada por correo electrónico agregado a fojas 22, la Dirección consultada informó “*que ambos presupuestos cumplen con lo requerido para tal fin*”. Lo mismo fue reiterado por Nota Nº 120/2012 incorporada a fojas 23/26.

Que así las cosas, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión en cumplimiento de lo establecido en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM Nº 97/2012 (fs. 27).

Que conforme surge de fojas 28/29, se consultó a ambas oferentes si confirmaban el presupuesto presentado teniendo en cuenta que el edificio sito en la calle Tacuarí se encuentra en verdad en el número 138, y no en el número 141. De tal modo, a fojas 30/32 obran las confirmaciones recibidas.

Que finalmente, a fojas 33/34 se encuentra incorporado correo electrónico remitido por la firma SAGI S.R.L. con indicación del plazo de entrega asumido en caso de resultar adjudicataria.

Que puesto a resolver y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la presente contratación con la firma SAGI S.R.L. para la elaboración de un informe de condición de seguridad e higiene de los edificios sitos en las calles Hipólito Yrigoyen 932, Tacuarí 138, Libertad 1046, Beruti 3345, Lavalle 369 y en la avenida Leandro N. Alem 684-todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de acuerdo a lo estipulado por la Ley Nº 19587, en su Decreto Reglamentario Nº 351/79 y por la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557, por la suma total de dieciséis mil trescientos treinta y cinco pesos (\$16.335,00), IVA incluido. Ello, por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses económicos de este organismo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389), y por la Resolución CM Nº 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación de la firma SAGI S.R.L. para la elaboración de un informe de condición de seguridad e higiene de los edificios sitos en las calles Hipólito Yrigoyen 932, Tacuarí 138, Libertad 1046, Beruti 3345, Lavalle 369 y en la avenida Leandro N. Alem 684-todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de acuerdo a lo estipulado por la Ley Nº 19587, en su Decreto Reglamentario Nº 351/79 y por la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557, por la suma total de

dieciséis mil trescientos t  
condiciones especificados  
función de los argumentos e

Artículo 2º: Remítase a la  
adjudicada de la presente, y  
dispuesto en el capítulo III

Artículo 3º: Regístrese, publ  
comuníquese a la Direcci  
Seguridad. Pase a la Direc

Res. OAYF (RE) Nº 25/20

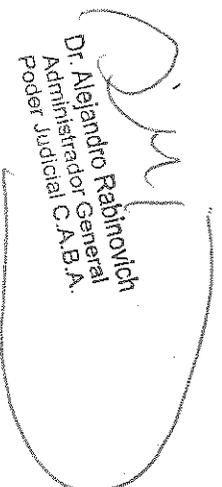


dieciséis mil trescientos treinta y cinco pesos (\$16.335,00), IVA incluido, en los términos y condiciones especificados a fojas 6 y conforme la propuesta económica de fojas 9 y 33/34. Ello, en función de los argumentos de la presente.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma adjudicada de la presente, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Seguridad. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Res. OAYF (RE) N° 5/2012

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.